

DOM: N°36.-
22-04-2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 465
LITUECHE, 22 de Abril de 2022.-

Hoy se Decreta lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que es necesario el Mejoramiento Urbano a través de la construcción o reposición aceras para lograr un tránsito peatonal seguro.
- El Proyecto presentado a la Ilustre Municipalidad de Litueche por el Fondo de Iniciativa Local FRIL, año 2020 denominado **"Mejoramiento Urbano Acera Sur calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, comuna de Litueche"**.
- El Acuerdo CORE N°6.545, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 20 de Noviembre del 2020, que aprueba por la mayoría del Consejo Regional la propuesta presentada por el Intendente Regional, recaída en la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2020, FRIL Tradicional.
- Los Convenios de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 18 de Enero de 2021.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 228/2021, Sesión Ordinaria N°151 de fecha 20 de Enero de 2021, que Aprueba por unanimidad El Convenios de Transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche y que aprueba la modalidad de Licitación Pública para la ejecución del proyecto.
- Las Resoluciones Exentas N° 049 que Aprueba el Convenio de Transferencias suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 10 de Febrero de 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 199 del 11 de febrero del 2021, que aprueba el Convenio de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97 de febrero de 2021.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-32-LP21 en la página web www.mercadopublico.cl
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 08 de marzo de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 09 de Marzo de 2021.- que adjudica la licitación al Oferente Mario Enrique Vásquez Cornejo.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut: 10.021.272-2.-
- La Orden de Compra N° 1743-121-SE21.-
- El Acuerdo N°262/2021 de fecha 17 de Marzo del 2021 se sesión ordinaria N°157, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N°397 de fecha 19 de marzo de 2021.- que Aprueba Contrato.
- El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 27 de mayo de 2021.- que Regulariza nombramiento de ITO.
- El Decreto Alcaldicio N°761 de fecha 02 de julio de 2021.- que nombra Comisión de Recepción Provisoria Parcial.
- El Decreto Alcaldicio N°783 de fecha 07 de julio de 2021.- que aprueba Acta de Recepción Provisoria Parcial.
- El Decreto Alcaldicio N°835 de fecha 19 de julio de 2021.- que autoriza el Aumento de plazo de ejecución de las obras en 40 días, contados desde 21 de julio de 2021.
- El Informe N°18 del ITO de fecha 25 de agosto de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 1006 de fecha 27 de Agosto de 2021.- que autoriza la Paralización de la obras.
- El Decreto Alcaldicio N°1035 de fecha 03 de septiembre de 2021.- que nombra Comisión de Recepción Provisoria Parcial.
- El Decreto Alcaldicio N°1058 de fecha 07 de septiembre de 2021.- que aprueba Acta de Recepción Provisoria Parcial.

DOM: N°36.-
22-04-2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 465
LITUECHE, 22 de Abril de 2022.-

- Decreto Exento N° 690 del Ministerio de Bienes Nacionales, que modifica el Decreto N°11 de 27 de octubre de 1977.
- El Decreto Alcaldicio N°218 de fecha 25 de febrero de 2022.- que autoriza el reinicio de la obra a partir del 28 de febrero de 2022.
- Ord. N°1263 de fecha 25 de agosto de 2021 del Gobierno Regional de O'Higgins, que aprueba el Aumento de Obras del proyecto.
- La Solicitud de Aumento de plazo ingresada por el contratista el día 11 de febrero de 2022 por oficina de partes.
- Informe N°5 del ITO del 25 de febrero de 2022.
- El Anexo Modificadorio de Contrato por Aumento de Obra y Plazo de fecha 28 de Febrero de 2022, para la ejecución de la obra mencionada precedentemente, suscrito entre la **Ilustre. Municipalidad de Litueche** y el Contratista **Sr. Mario Enrique Vásquez Cornejo, RUT 10.589.157-1.**
- El Decreto Alcaldicio N°223 de fecha 28 de febrero de 2022.- que Autoriza el Aumento de Obra y Plazo, a contar del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 20 de Abril de 2022, ambas fechas inclusives.
- La Solicitud de Aumento de plazo ingresada por el contratista el día 20 de Abril de 2022 por oficina de partes.
- La necesidad de nombrar Inspector Técnico de la Obra, por la renuncia voluntaria del Sr. Pablo Palma Carecerá, a la Jefatura del Departamento de Edificación de la Dirección de Obras, a contar 01 de Abril de 2022, quien se desempeñaba también como Inspector Técnico de Obra del proyecto **"Mejoramiento Urbano Acera Sur calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, comuna de Litueche"**, desde el 19 de Marzo de 2022.
- El Informe N° 08 del ITO del 20 de Abril de 2022
- El Anexo Modificadorio de Contrato por Aumento de Plazo de fecha 20 de Abril de 2022, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento Urbano Acera Sur calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, comuna de Litueche"**, suscrito entre la **Ilustre. Municipalidad de Litueche** y el Contratista **Sr. Mario Enrique Vásquez Cornejo, RUT 10.589.157-1.**

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA, COMUNA DE LITUECHE"**, en 15 días, a contar del 21 de Abril y hasta el 05 de Mayo de 2022, ambas fechas inclusive.
- 2.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato a Suma Alzada por aumento de plazo, para la ejecución de la Obra, de fecha 20 de Abril de 2022.
- 3.- **REGULARICESE** Nombramiento del Inspector Técnico de Obra **MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA, COMUNA DE LITUECHE"**, a Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales, a partir del día 01 de Abril de 2022
4. **NOTIFIQUESE** al Inspector Técnico de la Obra y al Contratista **Sr MARIO VASQUEZ CORNEJO, RUT 10.213.173-8** que está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a los Artículos; 6.3 y 8.3.1 de las Bases Administrativas Especiales.

DOM: N°36.-
22-04-2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 465
LITUECHE, 22 de Abril de 2022.-

5. INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/GSB/gsb
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes-



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO OBRA
"MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA,
COMUNA DE LITUECHE"
ID: 1743-71-LP21**

En la comuna de Litueche, a 20 días del mes Abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el **"Mandante"**, representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la el Contratista **Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut 10.021.272-2, con domicilio en Pasaje Darío Prado N°1186, en adelante el **"Contratista"**, se conviene lo siguiente:

VIGESIMO OCTAVO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 335 de fecha 09 de marzo de 2021 que aprueba la adjudicación y el Decreto Alcaldicio N°397 de fecha 19 de marzo de 2021, que Aprueba en todas sus partes el Contrato a suma alzada por la ejecución de las obras del proyecto **"Mejoramiento Urbano Acera Sur Calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, Comuna de Litueche"**, El Decreto Alcaldicio N°223 de fecha 28 de febrero de 2022.- que Autoriza el Aumento de Obra y Plazo, a contar del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 20 de Abril de 2022, ambas fechas inclusive.

VIGESIMO NOVENO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en el Artículo 8.3.1 de las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Contratista, el Informe Técnico N° 08 del 20 de Abril de 2022 y la necesidad de ejecutar la obra, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyectos antes señalado, en 15 días, a contar del 21 de Abril y hasta 05 de Mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

TRIGESIMO: Déjese establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de la obra definida en el contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista

TRIGESIMO PRIMERO : Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 19 de Marzo de 2021, se mantienen inalterables, entendiéndose solo modificable el plazo de ejecución de Obra, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

TRIGESIMO SEGUNDO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

TRIGESIMO TERCERO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

TRIGESIMO CUARTO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO
R.U.T. 10.021.272-2
CONTRATISTA


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° [REDACTED]
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



INFORME N° 08

LITUECHE, Abril 20 de 2022

1.- Informe solicitud de Segundo Aumento de Plazo de la Empresa Contratista Señor **MARIO VASQUEZ CORNEJO**, RUT N° 10.021.272-2, por la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA, COMUNA DE LITUECHE"**, según Artículo 8.3.1 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.

2.- Se autoriza por parte de la I.T.O. el aumento de plazo solicitado por el Contratista, considerando que el Proyecto contemplaba la demolición, reposición de un muro y construcción de una rampa de acceso para discapacitados, ubicados en el cruce de las Calles Manquehua y Hermanos Carrera, a un costado de la Tenencia de Carabineros de Litueche. El tránsito por las Calles Hermanos Carrera y Manquehua es intenso atendiendo que una de ellas es una vía Troncal y desvía tránsito proveniente de la Comuna de Pichilemu en dirección a la Región Metropolitana, a través de la Ruta I-80-G, que en la Zona Urbana de Litueche se transforma en la Av Obispo Eduardo Larrain, cruza por Calle Hermanos Carrera, continuando por Av Central Rapel, hacia la Ruta I-62-G, vía que conduce hacia la Región Metropolitana.

El muro existente existente a un costado de la Tenencia de Carabineros de Litueche, provoca que el tránsito de la Calle Manquehua no sea expedito, tanto al salir o cruzar la Calle Hermanos Carrera, por la poca visibilidad que existe desde Calle Manquehua hacia Calle Hermanos Carrera, también inciden los radios de giro existentes, sobre todo cuando en el cruce se encuentran vehículos pesados.

De acuerdo a lo anterior el Proyecto en ejecución aborda el problema, generando un ochavo en el muro existente a un costado de la Tenencia de Carabineros de Litueche y también permite generar un acceso peatonal a través de una rampa acceso para discapacitados, el cual se conecta con los pasos de cebra ubicados en el cruce Calles Manquehua y Hermanos Carrera

Por las situaciones descritas anteriormente, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Litueche ha sido cauta al autorizar los días de cortes de Calle en la zona de trabajo.

3.- De acuerdo al Proyecto las obras en ejecución son las más complejas desde el punto de vista de la seguridad vial, porque se debe trabajar en la mitad de la Calzada de la Calle Manquehua, lo que provoca que el Contratista debe reducir la velocidad de las maniobras de su personal, maquinarias y equipos, por lo que debe estar pendiente a las condiciones del tránsito

4.- Es necesario indicar que el Contrato de la Obra se realizó por la vía de Licitación Pública a través del Portal Mercado Publico **ID: 1743-32-LP21**

5.- Por tanto informo favorable respecto de la Solicitud de Aumento de Plazo de la Empresa Contratista Señor **MARIO VASQUEZ CORNEJO**, RUT N° 10.021.272-2, por la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA, COMUNA DE LITUECHE"**. Se propone a la Autoridad otorgar un plazo de 15 días corridos como aumento de plazo.

Es cuanto puedo informar

**AL SEÑOR
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**


**GENARO SOTO BARREDA
Ingeniero Civil en OOC
Director de Obras Municipales**

-INDICADO
-C.C. GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GENERAL B. O'HIGGINS
-ARCHIVO PROYECTO
-ARCHIVO DOM